



LAGUNA BLANCA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022
DECRETO ALCALDICIO N° 484 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, para desarrollar el programa denominado "Habilitación de espacios públicos para la crianza", en la comuna de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 1183 (sección "D") de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del programa "Habilitación de espacios públicos para la crianza" 2021.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña María José Campos Villegas, suscrito con fecha 05 de septiembre de 2022.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 92 de fecha 26 de agosto de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **MARIA JOSE CAMPOS VILLEGAS**, Rut N°15.580.560-9, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

MARIA JOSE CAMPOS VILLEGAS

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca 05 de septiembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, y doña **MARIA JOSE CAMPOS VILLEGAS**, de Profesión Magister en Psicología Clínica, C.I. N° 15.580.560-9, de nacionalidad Chilena, soltera, domiciliada en la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

SEGUNDO:

La "**PROFESIONAL**", se compromete a realizar los siguientes objetivos

- 1. Realizar intervenciones de acogida y facilitación de las interacciones vinculares entre niños niñas y sus cuidadores*
- 2. Realizar intervenciones psicoeducativas de modelamiento de parentalidad positiva y crianza respetuosa entre niños niñas y sus cuidadores*

Las temáticas a trabajar en los talleres serían las siguientes, a saber:

- Crianza respetuosa
- Parentalidad positiva
- Estilos de crianza
- Etapas de la crianza
- Herramientas para la crianza
- Vínculos positivos



- Importancia de la estimulación temprana
- Autoestima y confianza

"LA PROFESIONAL", se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cuál ha sido contratado, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación

TERCERO:

La **"PROFESIONAL"** desarrollara 2 talleres mensuales, con una duración de 1,5 hrs. Aproximadamente, en el horario y fecha que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique y en común acuerdo con la profesional

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria. **"LA PROFESIONAL"** podrá realizar cambios en su jornada horaria de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO.

El trabajo se realizará en Villa Tehuelches, en la comuna de Laguna Blanca, Km 100 - Ruta 9 Norte.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"LA PROFESIONAL"** quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios que se pagarán de forma mensual desde el mes de Septiembre 2022 a Diciembre 2022 de la siguiente manera:

Como retribución por los servicios prestados, **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"LA PROFESIONAL"** el monto total de \$968.661.- bruto (novecientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y un peso) como suma total de sus servicios, impuesto incluido, el que se pagará en períodos mensuales vencidos.

Según la siguiente distribución, a saber:

- Septiembre: \$242.165.- bruto (doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos)
- Octubre: \$242.165.- bruto (doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos)
- Noviembre: \$242.165.- bruto (doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos)
- Diciembre: \$242.166.- bruto (doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos)

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 114-05-05-114. Ítem "Otros Recursos Humanos" Convenio Hapi Crianza, 2021.



Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad en los plazos establecidos legalmente.

El pago se realizará contra presentación de la boleta de servicio emitida por la **"PROFESIONAL"**.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

QUINTO:

"LA PROFESIONAL", estará obligada a presentar un informe de sus actividades y actividades cualitativas de su acción profesional. El Informe deberá detallar el ejercicio y cumplimiento de sus funciones. Dicho informe deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 05 de Setiembre del 2022 y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2022. Salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del prestador de servicios y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **"LA PROFESIONAL"**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el sólo cumplimiento de la prestación de servicios a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte de la profesional, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva de forma unilateral y anticipada el presente contrato.



NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "LA PROFESIONAL" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que "LA PROFESIONAL" ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 05 de septiembre de 2022.

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares, uno (1) de los cuales declara recibir el prestador de servicios en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Iván Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 28 de junio de 2021.


**MARIA JOSE CAMPOS
VILLEGAS**
CI: 15.580.560-9


FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
**IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA
BLANCA**



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 05 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3.- **PÁGUESE** a la profesional la suma total de \$ 968.661.- (novecientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y un pesos) impuesto incluido, remuneración que será pagada en cuatro cuotas mensuales, de \$242.165.- bruto (doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos). Para que procedan los pagos del servicio, "El profesional", deberá entregar al municipio la factura o boleta de honorarios, además del informe mensual especificando cada actividad realizada en los periodos vencidos. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta complementaria 114.05.05.114., denominada fondos con habilitación espacios públicos para la crianza (HEPI 2021), del presupuesto del Área de Municipal año 2022.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


RENE ELLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONOS FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 63/ 2022

Laguna Blanca, 01 septiembre 2022

A: RENE VILLEGAS BARRIA **Secretaria Municipal**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS RUT14570345-K	2152104004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	05/09/2022	31/12/2022	\$ 4.000.000
ERICK WANDERSLEBEN ELGUETA RUT 17893057-5	1140502096	CONVENIO MINEDUC ELIGE VIVIR SANO	05/09/2022	31/12/2022	\$ 2.160.000
ANTONIA RIOS LAMAS RUT 16787239-6	1140505114	CONVENIO HEPI	05/09/2022	31/12/2022	\$ 4.170.940
MARIA JOSE CAMPOS VILLEGAS	1140505114	CONVENIO HEPI	05/09/2022	31/12/2022	\$ 968.661

Atentamente,



ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

MARIA JOSE CAMPOS VILLEGAS

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca 05 de septiembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, y doña **MARIA JOSE CAMPOS VILLEGAS**, de Profesión Magister en Psicología Clínica, C.I. N° 15.580.560-9, de nacionalidad Chilena, soltera, domiciliada en la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

SEGUNDO:

La "**PROFESIONAL**", se compromete a realizar los siguientes objetivos

1. *Realizar intervenciones de acogida y facilitación de las interacciones vinculares entre niños niñas y sus cuidadores*
2. *Realizar intervenciones psicoeducativas de modelamiento de parentalidad positiva y crianza respetuosa entre niños niñas y sus cuidadores*

Las temáticas a trabajar en los talleres serían las siguientes, a saber:

- Crianza respetuosa
- Parentalidad positiva
- Estilos de crianza
- Etapas de la crianza
- Herramientas para la crianza
- Vínculos positivos

- Importancia de la estimulación temprana
- Autoestima y confianza

“LA PROFESIONAL”, se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cuál ha sido contratado, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación

TERCERO:

La **“PROFESIONAL”** desarrollara 2 talleres mensuales, con una duración de 1,5 hrs. Aproximadamente, en el horario y fecha que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique y en común acuerdo con la profesional

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria. **“LA PROFESIONAL”** podrá realizar cambios en su jornada horaria de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO.

El trabajo se realizará en Villa Tehuelches, en la comuna de Laguna Blanca, Km 100 - Ruta 9 Norte.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **“LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA”**, se compromete a remunerar los servicios de **“LA PROFESIONAL”** quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios que se pagarán de forma mensual desde el mes de Septiembre 2022 a Diciembre 2022 de la siguiente manera:

Como retribución por los servicios prestados, **“EL MUNICIPIO”** pagará a **“LA PROFESIONAL”** el monto total de \$968.661.- bruto (novecientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y un peso) como suma total de sus servicios, impuesto incluido, el que se pagará en períodos mensuales vencidos.

Según la siguiente distribución, a saber:

- Septiembre: \$242.165.- bruto (doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos)
- Octubre: \$242.165.- bruto (doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos)
- Noviembre: \$242.165.- bruto (doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos)
- Diciembre: \$242.166.- bruto (doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos)

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 114-05-05-114. Ítem “Otros Recursos Humanos” Convenio Hepi Crianza, 2021.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad en los plazos establecidos legalmente.

El pago se realizará contra presentación de la boleta de servicio emitida por la **“PROFESIONAL”**.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **“LA PROFESIONAL”**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

QUINTO:

“LA PROFESIONAL”, estará obligada a presentar un informe de sus actividades y actividades cualitativas de su acción profesional. El Informe deberá detallar el ejercicio y cumplimiento de sus funciones. Dicho informe deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 05 de Setiembre del 2022 y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2022. Salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del prestador de servicios y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **“LA PROFESIONAL”**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el sólo cumplimiento de la prestación de servicios a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte de la profesional, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva de forma unilateral y anticipada el presente contrato.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de “LA PROFESIONAL” establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que “LA PROFESIONAL” ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 05 de septiembre de 2022.

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares, uno (1) de los cuales declara recibir el prestador de servicios en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Iván Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 28 de junio de 2021.


**MARIA JOSE CAMPOS
VILLEGAS**
CI: 15.580.560-9


FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
**IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA
BLANCA**



REPÚBLICA DE CHILE



95083926

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : MARÍA JOSÉ CAMPOS VILLEGAS

R.U.N. : 15.580.560-9 Fecha nacimiento: 28 Febrero 1984

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

15580560-9 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

15580560-9 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 7 Septiembre 2022, 12:24.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 6 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812046

RUN : 15580560-9

7E72*G

www.registrocivil.gob.cl

MARÍA JOSÉ CAMPOS VILLEGAS

ps.mariajosecampos@gmail.com

+56 9 74814060

RESUMEN LABORAL

Psicóloga con Magíster en Psicología Clínica de la Universidad Nacional Andrés Bello, Titulada con distinción y Certificada como Life Coach. Cuento con experiencia en el área Comunitaria-Adicción, desarrollándome como Psicóloga Clínica en el Centro Comunitario Terapéutico de Colina. Cuento, con un Diplomado en Psicodiagnóstico Laboral y experiencia como Analista de Recursos Humanos, especialmente realizando procesos completos de Selección de Personal y Desarrollo Organizacional. Posterior, trabajé en la Red SENAME, como delegada del programa Servicio en Beneficio a la Comunidad y Reparación del Daño Magallanes. Luego, me desempeñé en Mutual de Seguridad como Psicóloga, brindando apoyo al Servicio de Salud Magallanes, además de realizar asesorías, capacitaciones y talleres a empresas, junto con de realizar psicoterapia, entre otras funciones. Cuento con mi consulta particular establecida en Punta Arenas de manera presencial y on-line para todo el territorio nacional.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2003 - 2007: Psicología. Facultad de Humanidades y Educación. Universidad Nacional Andrés Bello, Viña del Mar.

2008 - 2009: Magíster en Psicología Clínica, Facultad de Humanidades y Educación. Universidad Nacional Andrés Bello, Viña del Mar.

2011: Diplomado en Psicodiagnóstico Laboral. CapGlobal Consultores, Santiago.

2020: Diplomado en Liderazgo y Gestión de Equipos de Alto Rendimiento, Universidad Adolfo Ibáñez

2020: Curso, International Women's Health and Human Rights, Stanford University

2020: Psychological First Aid (Primeros Auxilios Psicológicos), John Hopkins University.

2021: Building Emotional Intelligence, David Goleman Academy, Goleman EI.

2021: Certificación de Life Coach: Descubrimiento del Propósito, Transformation Services, Udemy.

2021: Diplomado en Yoga, Meditación y Mindfulness, Academia De Yoga Santiago

EXPERIENCIA LABORAL

Tallerista, Defensoría Penal Pública (DPP), Punta Arenas, junio – julio 2021

- Estrategias de Salud Mental para mitigar la ansiedad al retorno de las actividades presenciales de los funcionarios de DPP

Relatora, Charla Nuevos Desafíos en Empleabilidad UMAG, Punta Arenas, junio 2021

- Fortaleciendo Competencias Transversales: Adaptación a nuevos desafíos laborales.

Psicóloga Clínica, Consulta Particular en PsicólogaPuq, Punta Arenas, mayo 2018 - actualidad

- Psicoterapia
- Orientación y consejería a pacientes
- Tratamiento e intervención psicológica a pacientes
- Coaching
- Psicodiagnóstico y evaluaciones

Psicóloga Clínica, Mutual de Seguridad, Punta Arenas, noviembre 2019 – septiembre 2020

- Apoyo exclusivo al Servicio de Salud Magallanes
- Capacitaciones, talleres y cursos a empresas adheridas a Mutual de Seguridad
- Apoyo a CET Punta Arenas
- Evaluaciones psicológicas a empresas adheridas a Mutual de Seguridad
- Psicoterapia a funcionarios de empresas adheridas a Mutual de Seguridad

Psicóloga, Proyecto ENAP Magallanes, Mutual de Seguridad, Punta Arenas, octubre 2018 – octubre 2019

- Prestar asesoría a Mutual y a ENAP Magallanes
- Realización de talleres y capacitaciones a los funcionarios de ENAP, con el fin de mejorar la calidad de vida y la productividad de los trabajadores que se encuentran en terreno bajo la modalidad de rol.
- Apoyo y asesoramiento respecto del Protocolo de Riesgos Psicosociales de la SUSESO ISTAS-21.
- Evaluaciones psicológicas a empresas asociadas a Mutual.
- Psicoterapia a funcionarios de empresas asociadas a Mutual.

Psicóloga, Programa Servicio en Beneficio a la comunidad y Reparación del Daño, Corporación Opción, Punta Arenas, junio 2017 – septiembre 2018

- Encargada de Desarrollar un proceso socioeducativo con los adolescentes a través de la supervisión y acompañamiento guiado de acciones de reparación ya sea con una víctima o con una comunidad, que tenga impacto en su sentido de responsabilidad con respecto a su participación en infracciones a la ley penal y su integración social.
- Contribuir a que organismos públicos y privados de la comunidad se impliquen en el proceso de integración social de los/las adolescentes infractoras de ley de manera cooperativa relevando el contacto personalizado con el/la joven. Referir al adolescente a recursos de la red social que favorezcan su desarrollo, acorde a su interés y demanda.

Psicóloga, Reemplazo, Mutual – ENAP Magallanes, Punta Arenas, febrero y mayo 2017

- Encargada de detectar las necesidades e inquietudes de los trabajadores, supervisores y Jefaturas de la Empresa ENAP, especialmente en Posesión y Cerro sombrero Tierra del fuego.
- Realización de talleres grupales para los funcionarios de ENAP, con el fin de mejorar la calidad de vida y la productividad de los trabajadores que se encuentran en terreno bajo la modalidad de rol.

Traductora de inglés al español, Independiente, Santiago octubre 2016 – enero 2017

- Libro IELTS Objetivo Band 7: Módulo Académico IELTS – Cómo Maximizar Su Puntuación (Edición en español)
Autor Original Simone Braverman

Analista de Recursos Humanos Guante&Gacel, Santiago, noviembre 2012 – agosto 2013

- Psicóloga encargada de Reclutamiento y Selección Encargada de Ejecutar diversos procesos de reclutamiento y selección de personal para la compañía, consistentes en realizar desde la publicación del aviso hasta la presentación de la terna a los clientes internos de la empresa.
- Encargada de realizar procesos de reclutamiento y selección individuales y masivos del área Retail. Realizar levantamiento de perfiles y descripción de cargos. Gestionar y llevar a cabo el proceso de inducción de la compañía.

Consultor Organizacional TAWA, Santiago, febrero 2012 – noviembre 2012

- Encargada de gestionar procesos de reclutamiento y selección para cargos, operativos, administrativos, profesionales y ejecutivos. Esto mediante publicaciones en portales de trabajo y head hunting, constatando las referencias laborales y comerciales.
- Gestionar con clientes procesos completos de reclutamiento y selección de personas, controlando y realizando un seguimiento estrecho en cada proceso, junto con una comunicación directa con los clientes para una mejor alineación.
- Realizar entrevistas en profundidad a los postulantes preseleccionados y finalistas (terna) Generar informes psicolaborales.
- Asesorar a clientes internos en el proceso de toma de decisiones para la contratación de nuevos colaboradores. Realizar levantamiento de perfiles directamente con el cliente, junto con realización de descripciones de cargo.

Psicóloga Centro Comunidad Terapéutica Colina, Santiago, agosto 2010 – junio 2011

- Evaluación de ingreso de personas dependientes de sustancias psicoactivas. Principalmente alcohol y otras sustancias altamente adictivas.
- Sesiones individuales de psicoterapia, de modo de apoyar al usuario en su recuperación y tratamiento de adicción.
- Participación de talleres grupales para los residentes y familiares. Con el fin de entregar herramientas que ayudena su recuperación
- Participación en conjunto con técnicos en rehabilitación en talleres a personas de pre-inserción y/o seguimiento.

Enseñanza Media

2000- 2001: Colegio Charles Darwin, Punta Arenas.

1991- 1999: Colegio Punta Arenas, Punta Arenas.

Cursos

Octubre 2017: "Herramientas de Intervención para el Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar y de Género" Universidad de Las Américas, curso nivel 1 de 16 horas cronológicas.

Noviembre 2017: "Estrategias de Intervención del Maltrato Infantil" Universidad de las Américas, curso de 16 horas cronológicas.

Agosto 2018: "Técnicas de Entrevista Forense en Delitos Sexuales" Universidad de las Américas, curso de 24 horas cronológicas.

Septiembre 2018: "Herramientas de Intervención para el Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar y de Género" Universidad de Las Américas, curso nivel 2 de 16 horas cronológicas.



100-11001

INCHL5130428458N07<<<<<<<<<
8402286F2402284CHL15580560<9<9
CAMPOS<VILLEGAS<<MARIA<JOSE<<



C. IDENTIDAD N° 15580560 - 9
GABINETE: NACIONAL



CERTIFICADO DE TITULO

*El Director de Títulos y Grados de la Universidad Nacional Andrés Bello
certifica que esta Casa de Estudios confirió el título de.....PSICÓLOGO.....*

*a don (a)MARIA JOSE CAMPOS VILLEGAS.....
el28..... deDICIEMBRE..... de2009..... y fueAPROBADO CON.....
.....DISTINCION.....*

*según consta en el N°PSI/24836/1303/10..... del Rol de Títulos y Grados
de esta Universidad*

Santiago,30..... deMARZO..... de2010.....


DIRECTOR
TÍTULOS Y GRADOS



CERTIFICADO DE GRADO ACADEMICO

*El Director de Títulos y Grados de la Universidad Nacional Andrés Bello
certifica que esta Casa de Estudios confirió el grado de.....*
.....
.....
a don (a)
.....
el 28 de DICIEMBRE de 2009 y fue
.....
*según consta en el N° del Rol de Títulos y Grados
de esta Universidad*

Santiago, 30 de MARZO de 2010


DIRECTOR
TÍTULOS Y GRADOS

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

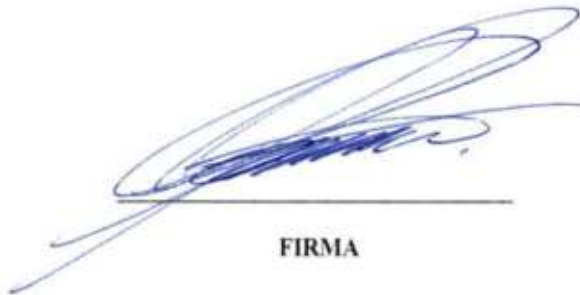
Yo : MARIA JOSE CAMPOS VILLEGAS

Cédula de Identidad N° 15.580.560-9

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



FIRMA



MINISTRO DE FE

FECHA : 25 de agosto de 2022.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	15.580.560-9
NOMBRE	MARIA JOSE CAMPOS VILLEGAS

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 26 agosto 2022, 11:16 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

N° 092/2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	FECHA	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO
FONDOS CON HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CRIANZA (HEPI 2021)	ANTONIA RIOS LAMAS RUT: 16.767.239-6	DESDE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2022	114.05.05.114	\$ 4.170.940
FONDOS CON HABILITACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CRIANZA (HEPI 2021)	MARIA JOSE CAMPOS VILLEGAS	DESDE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2022	114.05.05.114	\$968.661

**TOTAL, MONTO \$5.139.601.- (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL
SEISCIENTOS UN PESOS)**

FONDOS: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, CONVENIO
HEPI, aprobado por decreto alcaldicio N° 1183, sección D, de fecha 30 de diciembre 2021.



MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 26 DE AGOSTO DEL 2022